

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 235-2023 GADPN

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*(...);

Que, el inciso segundo del artículo 229 de la Constitución de la República, determina que la ley definirá *"Regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores"* (...);

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Carta Magna establece: *"Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"* (...);

Que, el artículo 252 de la Constitución determina que el prefecto o prefecta será la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 5 del Código de Organización Territorial, señala que La autoridad política, administrativa y financiera de los GAD's y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno. Segundo inciso: *"la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus*

atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley" (...);

Que, el COOTAD, en su artículo 6, primer inciso determina: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República" (...);

Que, el artículo 40 del COOTAD determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código; para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el literal a), del Artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) garantiza el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 49, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en las funciones del Prefecto/a, literal h) "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico- funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial";

Que, el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta al Prefecto Provincial: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial (...);"

Que, con Resolución Administrativa 067-GADPN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, suscrita por el Doctor Sergio Chacón, Prefecto de Napo a la fecha , se expidió el Manual de Gestión por Procesos para servidores /as del GAD Provincial de Napo;

Que, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 09 de noviembre del 2022, la Subdirección de Talento Humano, solicita a los Directores de la Institución la revisión y actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucional;

Que, previa sumilla insertada por parte del magister Eduardo Barroso Barrionuevo, Director Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, autoriza la prórroga de tiempo para la presentación del Manual de Gestión por Procesos Institucional, requerimiento realizado mediante Memorando N°2101-2022-SDTH, suscrito por la Magister Verónica Herrera, Subdirectora de Talento Humano;

Que, con memorando N° 2264-2022-SDTH, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Magister Verónica Herrera, Subdirectora de Talento Humano remite la propuesta de actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucional para la respectiva revisión y aprobación, propuesta remitida en cumplimiento a la Disposición Transitoria única del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Institucional (Resolución Administrativa N° 085) reformada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 201-2022-GADPN, de fecha 23 de agosto del 2022, suscrita por la Srta. Rita Tunay - Prefecta de Napo en el cual menciona: *"La Subdirección de Talento Humano presentará, a la Prefecta para su revisión y aprobación los proyectos de: Manual de Puestos y Manual de Procesos, con la finalidad de que todos los instrumentos normativos internos se encuentren actualizados y óptimos para la correcta administración del personal"*; y también a la prórroga concedida mediante memorando N° 2101-2022-SDTH, de fecha 18 de noviembre de 2022 en el cual el delegado de la máxima autoridad sumilla *"Autorizando la prórroga, continuar con el proceso administrativo, en cumplimiento a la normativa y ley vigente"*;

Que, con memorando N° 0300-2023-P, del 17 de marzo del 2023, la Prefecta de Napo, dispone a la Secretaria General la elaboración de la Resolución Administrativa para la aprobación de la actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucionales; y,

en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar insubsistente la Resolución Administrativa 067-GADPN, de fecha 29 de diciembre del 2017.

Artículo 2.- Expedir la Actualización del Manual de Gestión por Procesos que regirá en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, mismo que será implementado por cada Dirección y que se anexa a la presente Resolución en 152 fojas.

Artículo 3.- Disponer a la Subdirección de Talento Humano, la aplicación inmediata de las acciones y gestiones pertinentes que permitan la implementación del presente Manual.

Artículo 4.- La ejecución, control y actualización del Manual de Gestión por Procesos es responsabilidad de cada Dirección, además velará por su correcta aplicación y cumplimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. – Deróguese toda resolución de igual o inferior jerarquía que se opongan a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución, será de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que presten sus servicios en la Entidad Provincial y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sanción, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Provincial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a 21 días del mes de marzo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
RITA IRENE TUNAY
SHIGUANGO

Tnlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



ENVIADO A:

Prefectura,
Viceprefectura,
Direcciones GADPN,
Subdirecciones GADPN,
Subdirección de Talento Humano,
Subdirección de Gestión Tecnológica; y,
Archivo.

| | |
|------------------------------|---|
| ELABORADO |  |
| POR: Abg. Lizbeth Paredes | |
| REVISADO POR: |  |
| Ing. Nuri Licuy | |

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 235 que antecede, fue emitida y suscrita por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a 21 días del mes de marzo del dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO**



Abg. Lizbeth N Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



PREFECTURA

Memorando Nro. 0300-2023-P

Tena, 17 de marzo de 2023

PARA: Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez
Secretaría General del GAD Provincial de Napo

ASUNTO: Disposición elaboración resolución administrativa para la aprobación de la actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucional.-

Con memorando Nro. 2264-2022-SDTH de fecha 12 de diciembre de 2022, la Mgtr. Verónica Herrera-Subdirectora de Talento Humano remite la propuesta de actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucional para la respectiva revisión y aprobación, propuesta remitida en cumplimiento a la Disposición Transitoria Única del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Institucional (Resolución Administrativa Nro. 085) reformada parcialmente mediante Resolución Administrativa Nro. 201-2022-GADPN, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrita por la Srta. Rita Tunay Shiguango-Prefecta Provincial en la cual menciona:“(...) la Subdirección de Talento Humano presentará, a la Srta. Prefecta Provincial, para su revisión y aprobación, los proyectos de: Manual de Puestos y Manual de Procesos, con la finalidad de que todos los instrumentos normativos internos se encuentren actualizados y óptimos para la correcta administración del personal.”; y también a la prórroga concedida mediante Memorando Nro. 2101-2022-SDTH de fecha 18 de noviembre de 2022 en el cual el Delegado de la Máxima Autoridad sumilla: “Autorizado la prórroga, continuar con el proceso administrativo, en cumplimiento a la normativa y ley vigente”.

Una vez revisada la propuesta de actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucional se ha evidenciado que las diferentes Direcciones del GAD Provincial de Napo han sido partícipes de dicho proceso, permitiendo de esta manera contar con insumos necesarios que definen los procesos de gestión de calidad y los procesos de realización de los productos y servicios del Gobierno Provincial en el ámbito de sus competencias; en virtud de ello me permito disponer a usted proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa correspondiente a la aprobación de la Actualización del Manual de Gestión por Procesos Institucional.

Particular que dispongo para el fin expuesto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

Referencias:
- 2264-2022-SDTH

Copia:
Mgtr. Verónica Geraldine Herrera Espín
Subdirectora de Talento Humano



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)

PREFECTURA

Memorando Nro. 0300-2023-P

Tena, 17 de marzo de 2023

nl



Firmado electrónicamente por:
RITA IRENE TUNAY
SHIGUANGO

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec